



**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-10-2023**

Acta núm. 002 Aprobación de informes preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: LPN-CPJ-10-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-14 de fecha doce (12) de junio de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003/2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha doce (12) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición de cinco (5) plantas eléctricas: Palacios de Justicia de Baní, San Pedro de Macorís, La Romana, Puerto Plata y tipo cerrada*, de referencia número LPN-CPJ-10-2023.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación técnica de las ofertas, de fecha trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023) elaborado por los peritos

**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-10-2023**

técnicos designados, los señores: **Rafael A. López Núñez** y **Ramón A. Vargas Rosario**, ambos supervisores de mantenimiento del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición de cinco (5) plantas eléctricas: Palacios de Justicia de Baní, San Pedro de Macorís, La Romana, Puerto Plata y tipo cerrada*, de referencia número LPN-CPJ-10-2023.

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones financieras de las ofertas, de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición de cinco (5) plantas eléctricas: Palacios de Justicia de Baní, San Pedro de Macorís, La Romana, Puerto Plata y tipo cerrada*, de referencia número LPN-CPJ-10-2023.

POR CUANTO: En fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023) el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta núm. 001 de inicio del proceso, decidió: autorizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional; aprobar las especificaciones técnicas de fecha seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y el pliego de condiciones de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; designar a los señores **Rafael A. López Núñez** y **Ramón A. Vargas Rosario**, ambos supervisores de mantenimiento del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes del presente procedimiento; ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta y las documentaciones que conforman el procedimiento en la web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do); así como también, la publicación de la convocatoria en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

POR CUANTO: En fecha trece (13) y catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar en dos (2) periódicos de circulación nacional.

POR CUANTO: En fecha seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023), conforme al cronograma de actividades del presente proceso se realizó el acto de recepción y apertura de las ofertas técnicas “Sobre A” y recepción de las ofertas económicas “Sobre B” ante el notario público **Dra. Petra Rivas Herasme**, con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número cuatro cuatro tres siete (4437), quien instrumentó el acto notarial número trescientos cuarenta y ocho de dos mil veintitrés (348/2023), de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas de los oferentes: **Metro Eléctrica, S.R.L.; Equimax, S.A.; Energía Quisqueya, S.A.S.; Inversiones Sevilla, EIRL.; Tecnicaribe Dominicana, S.A.; ROSSEL, S.R.L.**

**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-10-2023**

POR CUANTO: Que fueron entregados los sobres con las ofertas económicas “Sobres B” al licenciado **Erlin Pimentel**, abogado ayudante, actuando en representación de la Dirección Legal, según consta en el oficio núm. DL-168, de fecha seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023), para su custodia hasta tanto se ordene la habilitación para la apertura o devolución de las ofertas económicas.

PPOR CUANTO: En fecha doce (12) de junio de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial elaboró el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, el cual señala que los oferentes **Inversiones Sevilla, EIRL.; Tecnicaribe Dominicana, SA; ROSSEL, S.R.L.; y Energía Quisqueya, SAS**, cumplen con la documentación de credenciales establecidas para la presente contratación.

POR CUANTO: Que el oferente **Metro Eléctrica, S.R.L.** no cumple, pues presentó vencidas la Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); y Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa; en relación al oferente Equimax, SA., tampoco cumple, pues también presentó vencida la referida Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), aspectos que deben ser subsanado en el plazo establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023) los peritos técnicos designados, los señores: **Rafael A. López Núñez** y **Ramón A. Vargas Rosario**, ambos supervisores de mantenimiento del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe preliminar de evaluaciones técnicas el cual forma parte integral y vinculante del presente procedimiento.

POR CUANTO: Que, de acuerdo con el citado informe de evaluaciones técnicas de las ofertas para el lote 1: *Planta Eléctrica 175 kw "Palacio de Justicia de Baní y transfer switch de 600 amperes* se pudo constatar que los oferentes **Tecnicaribe Dominicana, S.A.; ROSSEL, S.R.L.; Metro Eléctrica S.R.L.; Energía Quisqueya, S.A.S.; y Equimax, S.A.,** cumplen con todo lo requerido en ese lote, en relación al oferente **Inversiones Sevilla EIRL;** no se visualiza en su oferta los ítems **2** silenciador tipo "crítico" y **6** Sistema carga para batería, alternador y mantenedor, y no cumple tampoco en los ítems **9** Transfer switch automático de 600 amperes, 120/208 vac, 60 Hz, con breaker y moto-operadores, gabinete nema 3R, sistema de control con sensor de voltaje, temporización para transferencia, retransferencia y apagado de planta.

POR CUANTO: Que, de acuerdo con las ofertas de evaluaciones técnicas para el lote 2: *Planta Eléctrica 250 kw "Palacio de Justicia de San Pedro de Macorís"* se pudo constatar que los oferentes **Tecnicaribe Dominicana, S.A.; ROSSEL, S.R.L.; Energía Quisqueya, S.A.S.;** cumplen con todo lo requerido en ese lote, en relación al oferente **Inversiones Sevilla EIRL;** no se visualiza en su oferta los ítems **2** silenciador tipo "crítico" y **6** Sistema carga para batería. Alternador y mantenedor y no presento ficha técnica, para los ítems **9** Transfer switch automático de 600 amperes, 120/208 vac, 60

Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-10-2023

Hz, con breaker y moto-operadores, gabinete nema 3R, sistema de control con sensor de voltaje, temporización para transferencia, retransferencia y apagado de planta y 11. Especificaciones técnicas e imágenes de los bienes ofertados

POR CUANTO: Que, de acuerdo informe de evaluaciones técnicas de las ofertas para el lote 3: *Planta Eléctrica 175 kw "Palacio de Justicia de La Romana"* se pudo constatar que los oferentes **Tecnicaribe Dominicana S.A.; Energía Quisqueya, S.A.S.; y Equimax, S.A.**, cumplen con todo lo requerido en ese lote, en relación al oferente **Inversiones Sevilla EIRL**; **no ofertó el ítems 2** Juego de cables para salida de potencia consistente en siete (7) líneas de calibre # 4/0 multifibra de cien (100) pies de longitud c/u y una (1) línea calibre #2 multi fibra de cien (100) pies de longitud, para tierra., el oferente **Rosel S.R.L** no ofertó para ese lote; el oferente **Metro Eléctrica S.R.L** en su oferta no se visualizan los ítems 9 Remolque con doble eje, cuatro ruedas, dispositivo de enganche, luces traseras de señalización, tanque de combustible y 10 Juego de cables para salida de potencia consistente en siete (7) líneas de calibre # 4/0 multifibra de cien (100) pies de longitud c/u y una (1) línea calibre #2 multi fibra de cien (100) pies de longitud, para tierra. **POR CUANTO:** Que, de acuerdo con el citado informe de evaluaciones técnicas de las ofertas para el lote 4: *Planta Eléctrica 450 kw "Palacio de Justicia de Puerto Plata y transfer switch de 600 amperes"* se pudo constatar que los oferentes **ROSSEL, S.R.L.; Metro Eléctrica S.R.L.; Energía Quisqueya, S.A.S.; y Equimax, S.A.**, cumplen con todo lo requerido en ese lote, en relación al oferente **Inversiones Sevilla EIRL**; no se visualiza en su oferta los ítems **2 silenciador tipo "crítico"** y **6 Sistema carga para batería. Alternador y mantenedor** y no cumple tampoco en los ítems **9 Transfer switch automático de 600 amperes, 480/277vac, 60 Hz, con breaker y moto-operadores, gabinete nema 3R, sistema de control con sensor de voltaje, temporización para transferencia, retransferencia y apagado de planta y 11** Especificaciones técnicas e imágenes de los bienes ofertados, pues no presentó ficha técnica en ninguno de los dos, en tanto que el oferente **Tecnicaribe Dominicana S.A.**, no presentó oferta para ese lote.

POR CUANTO: Que, de acuerdo con el citado informe de evaluaciones técnicas de las ofertas para el lote 5: *Tipo Cerrada, Móvil* se pudo constatar que los oferentes **Rosel S.R.L; Energía Quisqueya, S.A.S.; y Equimax, S.A.**, cumplen con todo lo requerido en ese lote, en relación al oferente **Inversiones Sevilla EIRL**; no presentó ficha en el ítems 9 Transfer switch automático de 600 amperes, 480/277vac, 60 Hz, con breaker y moto-operadores, gabinete nema 3R, sistema de control con sensor de voltaje, temporización para transferencia, retransferencia y apagado de planta., para el ítems 11 Especificaciones técnicas e imágenes de los bienes ofertados, no se visualizan en su oferta el ítems 2 Silenciador tipo "crítico" y el 6 Sistema carga para batería. Alternador y mantenedor en tanto que el oferente **Metro Eléctrica S.R.L.**, no cumple en los ítems **9 Transfer switch automático de 600 amperes, 480/277vac, 60 Hz, con breaker y moto-operadores, gabinete nema 3R, sistema de control con sensor de voltaje, temporización para transferencia, retransferencia y apagado de planta.** pues no presenta ficha técnica del Transfer switch.

**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-10-2023**

POR CUANTO: En fecha catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023) la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluación financiera en: el cual se concluye: *“Las ofertas **Inversiones Sevilla, E.I.R.L, Tecnicaribe Dominicana, S.A., ROSSEL, S.R.L., Metro Eléctrica, S.R.L, Equimax, S.A., y Energía Quisqueya, S.A.S** Cumplen con la presentación de los estados financieros y el índice requerido establecido en el pliego de condiciones del Proceso No. LPN-CPJ-10-2023”.*

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.*

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *“Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”.*

CONSIDERANDO: El artículo 49 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *“La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante.”*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-10-2023**

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El pliego de condiciones de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El acta núm. 001 de inicio de expediente, de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La publicación de la convocatoria en el periódico Hoy de fecha trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La publicación de la convocatoria en el periódico Listín Diario de fecha trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La publicación de la convocatoria en el periódico Hoy de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La publicación de la convocatoria en el periódico Listín Diario de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El acto notarial trescientos cuarenta y ocho del dos mil veintitrés (348/2023), de fecha seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023) realizado por la **Dra. Petra Rivas Herasme**.

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones de credenciales de las ofertas de fecha doce (12) de junio de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Poder Judicial.

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones técnicas, de fecha trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Rafael A. López Núñez y Ramón A. Vargas Rosario**, ambos supervisores de mantenimiento del Poder Judicial.

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023) que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número

**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-10-2023**

007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha doce (12) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición de cinco (5) plantas eléctricas: Palacios de Justicia de Baní, San Pedro de Macorís, La Romana, Puerto Plata y tipo cerrada*, de referencia número LPN-CPJ-10-2023.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación técnica de las ofertas, de fecha trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023) elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Rafael A. López Núñez** y **Ramón A. Vargas Rosario**, ambos supervisores de mantenimiento del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición de cinco (5) plantas eléctricas: Palacios de Justicia de Baní, San Pedro de Macorís, La Romana, Puerto Plata y tipo cerrada*, de referencia número LPN-CPJ-10-2023.

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA el informe preliminar de evaluaciones financieras de las ofertas, de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición de cinco (5) plantas eléctricas: Palacios de Justicia de Baní, San Pedro de Macorís, La Romana, Puerto Plata y tipo cerrada*, de referencia número LPN-CPJ-10-2023.



**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-10-2023**

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de documentación de naturaleza subsanable al oferente: **Metro Eléctrica, S.R.L., y Equimax, S.A.**, acorde a lo establecido en el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición de cinco (5) plantas eléctricas: Palacios de Justicia de Baní, San Pedro de Macorís, La Romana, Puerto Plata y tipo cerrada*, de referencia número LPN-CPJ-10-2023.

Resolución número seis (6):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación a los oferentes participantes y publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Octavia Carolina Fernández Curi, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica ; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto).